

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín Administrativo Núm. OE-2016-083**

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA APROBAR EL PLAN  
DE USOS DE TERRENOS (PUT) DE LOÍZA; Y DEROGAR EL GEODATO DE  
CALIFICACIÓN DE LOÍZA**

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación está facultada para adoptar, revisar y aprobar Planes de Usos de Terrenos y de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación” (Ley Núm. 75), la Ley Núm. 170 del 12 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” (Ley Núm. 170), y de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” (Ley Núm. 81).

**POR CUANTO:** Los Planes de Usos de Terrenos constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y su propósito es proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal de cada Municipio.

**POR CUANTO:** Los Planes de Usos de Terrenos designan la distribución, localización, extensión e intensidad de los usos de terrenos para propósitos urbanos, tales como: usos residenciales, usos comerciales, usos institucionales, usos recreativos e industriales, entre otros.

**POR CUANTO:** El Plan de Usos de Terrenos (PUT) de Loíza está armonía con las disposiciones del Artículo VI, Sección 19, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con la Ley Núm. 75, con la Ley Núm. 170, con la Ley Núm. 550-2004, según enmendada, conocida como “Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y con la Ley Núm. 292-1999, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico”.

- POR CUANTO:** El PUT de Loíza constituye el documento fundamental para la ordenación de los usos del suelo y la evaluación de permisos en dicho Municipio.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación adoptó el Mapa de Zonificación de Loíza el 25 de febrero de 1977. Posteriormente, el 31 de enero de 2012, adoptó el geodato de calificación del referido Municipio. Por ello, se propone enmendar el geodato de calificación de Loíza para sustituirlo por el PUT de Loíza.
- POR CUANTO:** La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) determinó cumplimiento con el proceso ambiental mediante Exclusión Categórica del 19 de diciembre de 2016, con Número 2016-DEC-00053, al PUT de Loíza, conforme a las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes.
- POR CUANTO:** El PUT de Loíza fue presentado a la ciudadanía y organismos gubernamentales en vista pública celebrada el día 8 de diciembre de 2016, ofreciéndole amplia oportunidad de participar y comentar el mismo a todos los sectores interesados.
- POR CUANTO:** El PUT de Loíza, según discutido en la vista pública celebrada, está constituido por: (1) Memorial y Reglamentación, (2) Mapa de Clasificación y (3) Mapa de Calificación.
- POR CUANTO:** Con posterioridad a la referida vista pública se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios recibidos fueron ampliamente evaluados por la Junta de Planificación.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación evaluó los documentos del PUT de Loíza y encuentra que el mismo es cónsono con las leyes y políticas públicas vigentes.
- POR CUANTO:** En su reunión del que el 28 de diciembre de 2016, mediante la Resolución Número JP-PUTM-21, la Junta de Planificación, adoptó el PUT de Loíza.
- POR CUANTO:** El Reglamento del Municipio de Loíza serán los Distritos de Ordenación de los Terrenos y la Forma Urbana, y los aspectos administrativos y procesales del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento de

Planificación Núm. 31) y sus subsiguientes enmiendas, por lo que, se deroga las hojas de zonificación del Municipio de Loíza.

**POR CUANTO:** El PUT de Loíza, una vez entre en vigencia, no provee para que el Municipio de Loíza solicite la Transferencia y Administración de las Jerarquías de Facultades de Ordenación Territorial, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 81. Por lo anterior, cualquier solicitud de enmienda al PUT de Loíza debe tramitarse ante la Junta de Planificación.

**POR TANTO:** Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se aprueba el PUT de Loíza, adoptado por la Junta de Planificación, mediante la Resolución Número JP-PUTM-21 del 28 de diciembre de 2016 y para que así conste firmó y anejo a esta Orden Ejecutiva la Hoja de Aprobación del PUT de Loíza y firmo dos (2) copias adicionales de la misma para entregar a la Junta de Planificación y al Municipio de Loíza.

**SEGUNDO:** VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico hoy, 31 de diciembre de 2016.

  
ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo a la ley, hoy 31 de diciembre de 2016.

  
VÍCTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ  
SECRETARIO DE ESTADO

